

## I. ASPECTOS BÁSICOS

La metodología diseñada por Feller Rate satisface las exigencias de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) y comprende, no sólo la fortaleza corporativa de la sociedad de garantía recíproca (SGR) para desarrollar sus operaciones, sino también la capacidad para llevar a cabo sus planes de negocios y dar forma al portafolio de operaciones de riesgo crediticio.

El análisis se centra en el entorno administrativo y operacional de la entidad, y considera, además, el perfil crediticio y profesional de los accionistas. Por lo tanto, incorpora no sólo aspectos de control interno, sino también la solvencia patrimonial y su capacidad para dar un adecuado cumplimiento al plan de negocios y a las obligaciones que contrae la sociedad. Comprende también un análisis del impacto que las obligaciones comprometidas a través de fondos de garantía u otros mecanismos de reaseguro o similares generan sobre el propio patrimonio.

En algunos aspectos, la metodología contempla aplicar herramientas de auditoría que validen los principales procedimientos y ciclos de operaciones, y califiquen las debilidades de control interno que se detecten, cuyos efectos puedan poner en riesgo la solvencia de las obligaciones.

La metodología de evaluación de las SGR permite dar una opinión fundada respecto de la solvencia y la capacidad de pago de las obligaciones avaladas, tanto en plazo de cobertura como respecto del monto involucrado. Por esto, el análisis considera tanto fundamentos operacionales como financieros, que permitan estudiar y dar una opinión respecto de la capacidad de pago comprometida por los pasivos de la sociedad.

## II. ASPECTOS A EVALUAR

Los principales aspectos que contempla la metodología de Feller Rate incluyen:

### — PROPIEDAD

- Conocimiento y compromiso de los accionistas con el sistema financiero.
- Compromiso y solvencia patrimonial de los controladores o del grupo o grupos propietarios.
- Existencia de un entorno de gestión de riesgos adecuado al ciclo de operaciones del giro de afianzamiento de deudas.
- Existencia de políticas de control de operaciones de la sociedad con entes vinculados a su propiedad o gestión, que permitan cumplir con las exigencias legales.

- Adecuada preparación profesional y experiencia en la industria financiera de los directores y principales ejecutivos. Tasa de rotación de la plana ejecutiva relevante.

- Actitud de la administración en relación al fiscalizador y a las normas.

### — ADMINISTRACIÓN

- Experiencia y capacidad de la administración superior en la gestión del riesgo crediticio y de garantías, o en la industria financiera.
- Existencia de procedimientos y políticas internas establecidas formalmente, que cubran el entorno de las operaciones efectuadas por estas entidades.
- Existencia de mecanismos de control del riesgo operacional, de la continuidad de operaciones y de respaldo tecnológico.
- Organización funcional coherente con el plan de negocios y el crecimiento esperado.
- Mecanismos de selección, contratación y capacitación del personal requerido.
- Calidad del outsourcing operacional y de respaldo.
- Existencia de manuales de desempeño y asignación de responsabilidades.
- Desempeño de los sistemas de registro de transacciones. Calidad y confiabilidad de la información generada y administrada.
- Mecanismos de control al cumplimiento del plan de negocios y respecto del perfil crediticio de las operaciones cursadas.
- Existencia de manual de cumplimiento de las exigencias legales y normativas.
- Existencia de procesos formales de respaldo de información, custodia física de activos y documentos relevantes.
- Mecanismos de control interno y auditoría coherentes con los ciclos de negocios y volumen de las operaciones.

### — EVALUACIÓN CREDITICIA

- Evaluación de los estatutos de la sociedad, de sus políticas y procedimientos, y de los límites autoimpuestos para operaciones crediticias.
- Calidad y aplicabilidad operacional de las políticas de otorgamiento de garantías.
- Proceso formal y práctico de los procedimientos de aprobación de afianzamientos.
- Manuales de aprobación y registro legal de contragarantías.

- Integridad y validez de la documentación utilizada en la gestión de créditos.
- Análisis de pérdidas y seguimiento de las operaciones cursadas.
- Suficiencia de las provisiones constituidas.
- Capacidad de las contragarantías para cubrir las pérdidas potenciales.
- Diversificación de la cartera, sectorial, por área geográfica, por deudor, por grupos relacionados.
- Cumplimiento de la regulación en materia de evaluación y provisiones.
- Estructura organizacional y de control interno, de la función de evaluación crediticia, de sus sistemas de atribuciones y responsabilidades.
- En caso de que el beneficiario de la fianza falle, la SGR se verá obligada al pago de sus deudas, obligando al beneficiario al pago íntegro. Para ello, la entidad de garantía dispondrá de contragarantías y procedimientos de cobranza, que deberán probar su capacidad y eficiencia.

#### — SUFICIENCIA DEL CAPITAL DISPONIBLE

- Pérdida esperada (PE) para escenarios de default en condiciones de severidad baja, normal y alta.
- Capacidad del capital disponible para soportar los escenarios.
- Comportamiento de los mecanismos de reafianzamiento.
- Suficiencia del capital inicial para cubrir gastos operacionales de formación y requisitos de capital mínimo.

#### — ESTRUCTURA DE REAFIANZAMIENTO

- Capacidad de la SGR para acceder, captar y administrar fondos de garantía de terceros.
- Uso adecuado de los mecanismos de transferencias de riesgos, que garanticen un tratamiento equitativo del riesgo con los fondos de terceros.
- Costos involucrados en el ciclo del reafianzamiento.
- Desempeño de los fondos utilizados.
- Viabilidad de mediano plazo de sus operaciones.

#### — DESEMPEÑO FINANCIERO

- Existencia de indicadores de desempeño internos. Control, seguimiento y corrección del desempeño.
- Capacidad del proyecto para generar ingresos operacionales en relación a la proyección de gastos y provisiones.

- Evaluación de las políticas de reconocimiento de gastos y provisiones.
- Liquidez y perfil crediticio de la cartera de inversiones que respalda las reservas de pasivos y el capital propio.
- Régimen y política de inversiones aplicada por la SGR.
- Mecanismos de evaluación de riesgos financieros y de mercado que pueden incidir en la gestión de operaciones crediticias.
- Políticas de valorización de activos y contragarantías.

#### — INTEGRIDAD LEGAL Y OPERACIONAL DE LOS CONTRATOS UTILIZADOS

- Documentos legales tipificados en la ley:
  - Contratos de garantía recíproca.
  - Certificado de Fianza.
  - Carta de Garantía.
- Cumplimiento de las normas legales vigentes.
- Validación de asesoría legal apropiada.
- Capacidad para operar en la industria financiera y cumplir con las exigencias operacionales y legales del sistema.
- Funcionamiento y aplicabilidad del formato.

### III. CLASIFICACIÓN ASIGNADA

La evaluación global de la gestión de riesgos y solvencia de la entidad se obtiene a partir del análisis de cada uno de los componentes antes señalados.

La clasificación asignada refleja la opinión de Feller Rate sobre la habilidad de la empresa para cumplir satisfactoriamente tanto el rol de otorgamiento de líneas de crédito con apalancamiento respecto de los fondos administrados, como su capacidad para responder en tiempo y forma a los compromisos adquiridos con el sistema financiero.

La opinión es el resultado de una ponderación de esos componentes, en relación a la etapa de operaciones que enfrenta. Por ello, no es apropiado establecer un criterio único de ponderación para alcanzar la evaluación global.

Sin embargo, en general, para llegar a una categoría de solvencia superior, debe mostrarse una posición fuerte en cada una de las áreas evaluadas. En especial, para lograr una calificación elevada, ninguna de las áreas puede mostrar una calificación insatisfactoria.

#### IV. ASIGNACIÓN EQUIPOS DE TRABAJO

El equipo de trabajo que realiza este servicio se designa en conformidad a las capacidades técnicas y conocimientos necesarios para el correcto funcionamiento del proceso descrito, de manera de asegurar la calidad y fidelidad de la información entregada. Asimismo, las personas que integran dicho equipo no participan ni tienen injerencia alguna en los procesos de clasificación de riesgo.

#### V. TRATAMIENTO CONFLICTOS DE INTERÉS, PROHIBICIONES E INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Feller Rate, de conformidad al Título VI "Normas y Políticas sobre Conflictos de Intereses", de su Reglamento Interno, controlará y resguardará los potenciales conflictos de interés y prohibiciones que puedan surgir como consecuencia de la realización de esta actividad, de manera de no afectar la independencia de juicio de la clasificadora o del equipo de trabajo asignado. Asimismo, ya sea que la información proveniente de este servicio sea pública o privada tomará los resguardos señalados en el Título V "Normas de Confidencialidad y Políticas de Manejo de la Información Privilegiada o Reservada", del mismo Reglamento.

#### VI. NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN

- Categoría AAA: Corresponde a las obligaciones que presentan la más alta capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en la entidad emisora, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría AA: Corresponde a las obligaciones que presentan una muy alta capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada en forma significativa ante posibles cambios en la compañía emisora, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría A: Corresponde a las obligaciones que presentan una buena capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad emisora, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría BBB: Corresponde a las obligaciones que presentan una capacidad de cumplimiento suficiente en los términos y plazos pactados, pero esta es susceptible de debilitarse ante posibles cambios en la entidad emisora, en la industria a que pertenece o en la economía.
- Categoría BB: Corresponde a las obligaciones que cuentan con capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, pero esta es variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad emisora, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo incurrirse en retraso en el cumplimiento de dichas obligaciones.
- Categoría B: Corresponde a las obligaciones que cuentan con la mínima capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, pero esta es muy variable y susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la entidad emisora, en la industria a que pertenece o en la economía, pudiendo el emisor incurrir en incumplimiento de dichas obligaciones.
- Categoría C: Corresponde a las obligaciones que no cuentan con una capacidad de cumplimiento suficiente en los términos y plazos pactados, existiendo alto riesgo de que el emisor incurra en incumplimiento de dichas obligaciones.
- Categoría D: Corresponde a las obligaciones que no cuentan con capacidad de cumplimiento en los términos y plazos pactados, y presentan falta de pago de dichas obligaciones.
- Categoría E: Corresponde a las obligaciones cuyo emisor no posee información suficiente o no posee información representativa para el período mínimo exigido para la clasificación. **FR**